

cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las Fundaciones culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaria General del Protectorado del Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura estima que aquéllos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General de Fundaciones Culturales, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales la denominada «Fundación Endesa», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Alfonso XII, número 26, 2.º izquierda, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

### 13803 *ORDEN de 29 de mayo de 1998 por la que se aprueba la denominación específica del «Instituto Español de Andorra» para el Instituto de Educación Secundaria de Andorra.*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del instituto español de Educación Secundaria de Andorra, código 60000025, se acordó proponer la denominación de «Instituto Español de Andorra» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Instituto Español de Andorra» para el Instituto Español de Educación Secundaria de Andorra, código 60000025.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

### 13804 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1998, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, Medalla número 46, en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.*

En virtud de lo que dispone el Real Decreto 896/1989, de 14 de julio, por el que se amplía el número de Académicos, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, Medalla número 46, en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un currículum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estado de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, número 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 1998.—La Académica Secretaria, María del Carmen Francés Causapé.

### 13805 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 280/1998, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), interpuesto por doña Alicia Flores Lumbreras.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso número 280/1998, interpuesto por la Maestra doña Alicia Flores Lumbreras, contra la Resolución de 25 de noviembre de 1997, por la que se le sanciona con un año y dos meses de suspensión de funciones, por la comisión de dos faltas graves tipificadas en el artículo 7.1, apartados i) y h), del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 22 de mayo de 1998.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Dirección General de Personal y Servicios. Departamento.

### 13806 *ORDEN de 12 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 712/1992, promovido por don Javier Bárcenas Barbero.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, con fecha 30 de junio de 1997, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 712/1992, promovido por don Javier Bárcenas Barbero, referido a la adjudicación de un puesto mediante adscripción provisional y sobre convocatoria de concurso específico, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por don Javier Bárcenas Barbero, contra los actos administrativos relatados en el fundamento de derecho primero de la presente resolución.

Segundo.—Declaramos nula y anulamos la resolución del Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de enero de 1992 sobre nombramiento, por el sistema de adscripción provisional de don Leopoldo Fernández Gómez para el puesto de Jefe del Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid; la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de julio de 1992 en lo que se refiere, exclusivamente, a